



Guatemala, 22 de julio de 2020  
**Oficio No. DS-0927-2020/RRS/mjrm**  
Expediente 3298/2020

Licenciada

**Andrea Beatriz Villagrán Antón**

Bloque Legislativo

Bancada -BIEN-

Congreso de la República de Guatemala

**Honorable Señora Diputada Villagrán:**

Atentamente me dirijo a usted en respuesta a oficio Of. E28-020 Ref. /AVA/gb, de fecha 09 de julio de 2020, mediante el cual se solicita informe actualizado referente a la crisis sanitaria causada por el virus COVID-19, en referencia al programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19.

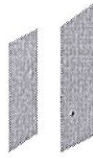
Derivado a lo anterior, me permito remitir **Oficio No. VPS 01629-2020/JPGB/gv**, de fecha 15 de julio de 2020, suscrito por el Licenciado Juan Pablo Gonzalez Bonilla, Viceministro de Protección Social, contenido en 13 folios y 01 CD, mediante el cual se traslada información requerida.

Sin otro particular, me suscribo cordialmente.

  
**Raúl Romero Segura**  
Ministro de Desarrollo Social



Adjunto Lo indicado  
c.c Archivo



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL**

Guatemala, 15 de julio de 2020  
Oficio No. VPS 01629-2020/JPGB/gv

SEGUIMIENTO 001  
EXPEDIENTE No 3298/2020

**Respetable Señor Ministro:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta a la Nota de Traslado No. DS-2253/RRS/mjrm, Expediente No. 3298/2020, mediante la cual remite Of. E28-020 Ref./AVA/gb, suscrito por la Licenciada Andrea Villagrán, quien solicita información referente al Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19.

En atención a lo antes expuesto, traslado el Oficio No. 0807-DPS-2020/ASGC/jch, suscrito por el Licenciado Alexander Galdámez, Director de Prevención Social, mediante el cual indica: "...El señor Eduardo Quezada, Subdirector de Bolas de Alimentos, remite OFICIO MIDES-AG-BOLS-662-2020, con la información específica solicitada, en formato impreso y digital..."

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para extender mis muestras de la más alta consideración y estima.

Deferentemente,



*Lic. Juan Pablo Gonzalez Bonilla*  
Viceministro de Protección Social  
Ministerio de Desarrollo Social

**Señor  
Raúl Romero Segura  
Ministro de Desarrollo Social  
Su Despacho**

c.c. Archivo  
El presente consta de \_\_\_\_\_ folios incluyendo el presente.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
**RECIBIDO**  
17 6 JUL 2020  
DESPACHO SUPERIOR  
HORA 0:13 FIRMA Diana  
- 13 folios.  
- 1 CD



**GOBIERNO de GUATEMALA**  
DEL ALTO AL BAJO GUATEMALA

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Oficio No. 0807-DPS-2020/ASGC/jch**  
Guatemala, 15 de julio de 2020

**Distinguido Señor Viceministro:**

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, en referencia a la **PROVIDENCIA No. VPS 0484-2020/JPGB/gv**, en seguimiento a la **NOTA DE TRASLADO No. DS-2253-2020/RRS/mjrm Expediente No. 3298/2020**, de fecha 09 de julio de 2020, emitida por el Señor Raúl Romero Segura, Ministro de Desarrollo Social, en atención al **Of. E28-020 Ref./AVA/gb**, de fecha 09 de julio de 2020, suscrito por la Honorable Diputada Andrea Villagrán, Congreso de la República de Guatemala, mediante el cual solicita un informe actualizado referente a la crisis sanitaria causada por el virus COVID-19, incluyendo la cantidad de personas beneficiadas en los municipios del departamento de Guatemala, segmentado por municipio.

Sobre el particular, el Señor Eduardo Quezada Cuellar, Subdirector de Bolsa de Alimentos, mediante **OFICIO MIDES-AG-BOLS-662-2020** traslada el informe solicitado con la información actualizada, referente al Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19, de forma física y digital.

Sin más que agregar, me suscribo de usted remitiéndole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

*Lic. Alexander Stuart Galdamez Carrillo*  
DIRECTOR DE PREVENCIÓN SOCIAL  
VICEMINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licenciado  
**Juan Pablo González Bonilla**  
Viceministro de Protección Social  
Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-  
Presente.-

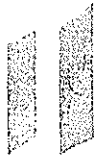
C.c. archivo.

El expediente consta de \_\_\_ folios incluyendo el presente y un (01) CD.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
**RECEBIDO**  
15 JUL 2020  
VICESPACHO DE PROTECCIÓN SOCIAL

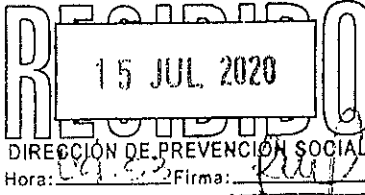
Hora: *11:24* Firma: *[Signature]*

*- 17 folios + CD -*



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIO MIDES-AG-BOLS-662-2020  
Guatemala 14 de Julio de 2020



Licenciado  
Alexander Stuart Galdámez Carrillo  
Director de Prevención Social  
Ministerio de Desarrollo Social

Estimado Licenciado Galdámez:

De manera atenta me dirijo a usted, deseándole éxito en sus actividades diarias. En respuesta a MEMORANDUM No. 0533-DPS-2020, de fecha 14 de julio de 2020, suscrito por su persona, en referencia a la PROVIDENCIA No. VPS 0484-2020/JPGB/gv, de fecha 14 de julio de 2020, suscrita por el Lic. Juan Pablo González Bonilla, Viceministro de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-, en seguimiento a la NOTA DE TRASLADO No. DS-2253-2020/RRS/mjrm Expediente No. 3298/2020, de fecha 09 de julio de 2020, emitida por el Señor Raúl Romero Segura, Ministro de Desarrollo Social, en atención al Of. E28-020 Ref./AVA/gb, de fecha 09 de julio de 2020, suscrito por la Honorable Diputada Andrea Villagrán, Congreso de la República de Guatemala, mediante el cual solicita un informe actualizado referente a la crisis sanitaria causada por el virus COVID-19, en referencia al Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19, en el cual solicita se incluya la siguiente información:

- 1. Cantidad de personas beneficiadas en los municipios del departamento de Guatemala, segmentado por municipio.

En virtud de lo anterior, se traslada informe solicitado de manera física y digital CD compacto, por la honorable Diputada Villagrán; asimismo se informa que el Programa se encuentra en proceso de identificación y convalidación de potenciales beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19, por lo que aún no se cuenta con cantidad de personas beneficiadas en el departamento de Guatemala.

Sin más que agregar, me suscribo con muestras de consideración y estima.

Deferentemente,



Eduardo Quezada Cuellar  
SUBDIRECTOR DE BOLSA DE ALIMENTOS  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

C.c. Archivo.





## INFORME CIRCUNSTANCIADO

### “PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO Y PREVENCIÓN DEL COVID-19”

---

#### Antecedentes

Derivado de la Pandemia Coronavirus COVID-19 que vive la mayoría de países en el mundo, el Gobierno de Guatemala se vio en la necesidad de decretar Estado de Calamidad Pública en todo el Territorio Nacional, por medio del **Decreto Gubernativo 5-2020** de fecha 05 de marzo del año 2020. El Congreso de la República ratificó y modificó el Decreto Gubernativo 5-2020, mediante el **Decreto Legislativo 8-2020** de fecha 12 de marzo del presente año. A raíz de lo manifestado y decretado el día uno de abril de dos mil veinte, se publicó el **Decreto Número 12-2020** del Congreso de la República de Guatemala “LEY DE EMERGENCIA PARA PROTEGER A LOS GUATEMALTECOS DE LOS EFECTOS CAUSADO POR LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19”, con el propósito de establecer medidas iniciales sanitarias, económicas, financieras y sociales necesarias para atender la crisis derivada de las medidas adoptadas para contener y mitigar los efectos de la pandemia denominada COVID-19, dentro del territorio nacional. En el artículo 15 de la ley de emergencia ya referida, literal b) se crea el “Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19”. *Este programa se ejecutará a través del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-; ambos ministerios en conjunto, deberán coordinar la utilización de una base de datos de familias en situación de vulnerabilidad, incluyendo a adultos mayores, así como de personas de la tercera edad que se encuentren en centros y asilos, con el fin de evitar duplicidad de usuarios y con ello lograr la mayor cantidad de beneficiarios por su alta vulnerabilidad ante la crisis provocada por el coronavirus COVID-19 y la observancia de las medidas de contención coordinadas por el gobierno de la República. Este programa se crea con una asignación de setecientos millones de quetzales (Q.700,000,000.00), de los cuales corresponden trescientos cincuenta millones de quetzales a cada uno de los Ministerios (Q.350,000,000.00).”.*

#### Normativa para la Operatividad del Programa

El MIDES y MAGA conjuntamente conformaron grupos de trabajo con el conocimiento técnico y jurídico, para crear la estructura operativa del Programa, a través de su reglamento. El 17 de abril del 2020, mediante **Acuerdo Gubernativo 60-2020** se crea el “Reglamento del Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19” autorizado por el presidente de la república de Guatemala, para la correcta ejecución del programa, que debe ser ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Social –MIDES- como Institución rectora de las políticas públicas en materia de desarrollo social en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-. El Ministerio de Desarrollo Social –MIDES- se encuentra vinculado a la función del Plan Nacional de Respuesta –PNR-, deberá alinear sus acciones a lo que se defina como resulta de las coordinaciones que se realicen.

A través del **Decreto Número 21-2020** del Congreso de la República de Guatemala, mediante artículo 3 se reforma el último párrafo del artículo 6 del Decreto Gubernativo Número 5-2020, quedando redactado de la forma siguiente: *“Queda prohibida la contratación o adquisición de bienes y servicios por medio de organizaciones no gubernamentales e intermediarios, se exceptúa de esta disposición la adquisición de alimentos, la cual podrá hacerse a través del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones del artículo 24 del Decreto Numero 25-2018 del Congreso de la Republica, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019”.*



En ese contexto es necesario traer a acotación que el artículo 24 del Decreto 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, establece textualmente lo siguiente: "... y priorizarse la compra a través de convenios con el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, quien de preferencia deberá adquirirlos en el mercado local...".

En virtud de lo anterior, se considera que la legislación vigente es razón suficiente para haber suscrito el convenio con el Programa Mundial de Alimentos para la adquisición de alimentos.

### **Guía Operativa del Programa**

La "Guía Operativa del Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19", es un instrumento para la gestión operativa que establece las orientaciones de acción del Ministerio de Desarrollo Social – MIDES-.

En la Guía Operativa del Programa se establece:

➤ **Objetivo**

Dar cumplimiento al Decreto Número 12-2020, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Emergencia para Proteger a los Guatemaltecos de los Efectos Causados por la Pandemia Coronavirus COVID-19 y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo Número 60-2020), para facilitar el acceso a la alimentación de familias vulnerables o en zonas de riesgo de propagación de la pandemia, a través de la entrega de alimentos.

➤ **Población Objetivo**

Familias en situación de vulnerabilidad, incluyendo adultos mayores, así como personas de la tercera edad que se encuentran en centros y asilos.

➤ **Criterios de Priorización**

Las personas o familias a ser atendidas a través del "Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19" se identificarán considerando criterios que prioricen a aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad e inseguridad alimentaria y nutricional.

Para el efecto, se han considerado los criterios de priorización siguientes:

- a) Lugares identificados con alertas sanitarias del COVID-19 por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- b) Familias que no cuentan con energía eléctrica del sistema nacional interconectado.
- c) Familias con adultos mayores (60 años en adelante).
- d) Familias con personas con discapacidad.
- e) Familias con niños y niñas menores de 5 años de edad.
- f) Personas de la tercera edad que se encuentra o no en asilos o centros de cuidado (60 años en adelante).

Las familias identificadas deberán de cumplir con alguno de los criterios anteriormente descritos.



➤ **Identificación de personas o familias beneficiarias**

Para la identificación de personas o familias beneficiarias, se coordinará con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-, las intervenciones para no duplicar esfuerzos, así como la utilización de una base única de datos de familias en situación de vulnerabilidad, con el apoyo de la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN-.

De acuerdo a la identificación a la definición de los lineamientos de coordinación establecidos por la SESAN, se identificarán a las personas y familias beneficiarias que cumplan con al menos uno de los criterios de priorización indicados anteriormente.

En cumplimiento del artículo 8 del Reglamento del Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19, se solicitara información certificada a las instituciones que ejecuten programas o fondos para atender la emergencia del COVID-19 y determinar el listado de usuarios seleccionados ya han sido beneficiados; MIDES priorizará la atención en el área urbana y MAGA la atención en el área rural de todo el territorio nacional.

**Registro y control de beneficiarios**

El 14 de junio del año 2020, mediante **Acuerdo Gubernativo 78-2020** reforma el Acuerdo Gubernativo Número 60-2020, Reglamento del Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19, el cual queda así: “Artículo 8. Registro y control de beneficiarios. Para la entrega de artículos / insumos o cupones canjeables se utilizará un sistema de registro de información de los beneficiarios, el cual se podrá llenar de manera física o electrónica de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuente cada Ministerio, previa coordinación entre ambas entidades. Este registro evitará la duplicidad de beneficiarios y usuarios del Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19”.

**Conformación de listados de beneficiarios**

Derivado de la activación de la Función 13 del Plan Nacional de Respuesta -PNR- el cual bajo un esquema estratégico y táctico permite al sistema Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED- actuar de una manera eficaz ante situaciones de riesgo, emergencia o desastre. Por esta razón se activa la estructura del COE nacional y la participación interinstitucional a través de los 22 COE's departamentales (Gobernador) y 340 COE's municipales, (alcalde) y el apoyo de la Sociedad Civil a través de los líderes comunitarios COCODES.

Dentro de la estructura del PNR, la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN- como ente rector de esta estructura es la encargada de trasladar los lineamientos que se conformaron para extraer la lista de los posibles beneficiarios y llegar a los techos municipales establecidos, a través del COE Nacional quien es el encargado de trasladarlos a todos los COE's Departamentales donde el gobernador convoca a los que presiden Los COE's municipales, en este caso a los Alcaldes para entregarles los lineamientos y dejar clara la conformación de cómo deben de llegar los datos de los beneficiarios y los criterios que se deben de considerar.

Las municipalidades se estarán apoyando con el sector civil líderes comunitarios o COCODES para reunir y recabar los datos de todos los posibles beneficiarios, para ser convalidados por el grupo interinstitucional de convalidación conformado por MIDES, MAGA y SESAN.



## Normativa de Entrega

Para establecer la distribución de las raciones, MIDES y MAGA priorizaron la atención en los departamentos con alertas sanitarias del COVID-19, por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. MIDES priorizará la atención en el área urbana y MAGA la atención en el área rural del territorio nacional; para determinar los techos Municipales de población vulnerable se tomó en cuenta censos y estudios:

- CENSO DE POBLACION DEL 2018:
- ENCOVI 2014 censo de pobreza total en el país.
- ESTUDIO ESAE 2019-SESAN inseguridad alimentaria moderada y severa.
- EEGSA, DEORSA, DEOCSA EMPRESAS MUNICIPALES DE ELECTRICIDAD población que no se encuentran en el sistema nacional interconectado.

Fórmula para establecer los techos municipales en el territorio nacional:

$$\left( \begin{array}{l} \text{total de} \\ \text{hogares del} \\ \text{municipio} \end{array} \right) \times \left( \begin{array}{l} \text{proporción de hogares} \\ \text{con niños menores de 5} \\ \text{años y adultos de 60} \\ \text{años o más} \end{array} \right) \times \left( \frac{\begin{array}{l} \% \text{ de pobreza} \\ \text{general} \end{array} \times \begin{array}{l} \% \text{ de insan} \end{array}}{2} \right) \times \left( \begin{array}{l} \text{proporción} \\ \text{de hogares} \\ \text{urbano /} \\ \text{rural} \end{array} \right) \left( \begin{array}{l} \text{distribuido} \\ \text{proporcionalmente a} \\ \text{1,000,000 de hogares} \\ \text{a nivel nacional} \end{array} \right)$$

Derivado de lo anterior el MIDES pudo determinar la entrega para un aproximado de 106, 729 raciones de alimentos para el departamento de Guatemala, para dar cumplimiento al Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	RACIONES
Guatemala	Amatitlán	3,755
Guatemala	Chinautla	3,965
Guatemala	Churranchito	245
Guatemala	Fraijanes	1,574
Guatemala	Guatemala	37,517
Guatemala	Mixco	18,187
Guatemala	Palencia	1,205
Guatemala	San José del Golfo	95
Guatemala	San José Pinula	2,552
Guatemala	San Juan Sacatepéquez	5,012
Guatemala	San Miguel Petapa	5,084
Guatemala	San Pedro Ayampuc	1,812
Guatemala	San Pedro Sacatepéquez	1,228
Guatemala	San Raymundo	533
Guatemala	Santa Catarina Pinula	2,728
Guatemala	Villa Canales	4,677
Guatemala	Villa Nueva	16,560
<b>TOTAL</b>		<b>106,729</b>





## Beneficio

El “Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19”, es de carácter temporal y contempla la entrega de productos de la canasta básica alimentaria con pertinencia cultural. La cual se constituirá con base en la recomendación de la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN- para cada familia y persona seleccionada. El número de entregas de alimentos queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-.

Por las características especiales las personas o familias beneficiarias no estarán sujetas al cumplimiento de corresponsabilidad alguna.

Los productos a incluir en las entregas de alimentos serán establecidos en común acuerdo con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA- y la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN-, tomando en cuenta la contribución nutricional que los mismo puedan aportar a la dieta alimentaria de las familias beneficiadas.

Se informa que derivada a la solicitud del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas –PMA-, se realizaron cambios en los productos de la ración del beneficio del Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19. Razón por la cual, la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la Republica -SESAN- determinó los productos de la canasta básica alimentaria, que brinda el porcentaje adecuado de los requerimientos kilocalóricos recomendados para una familia de 5 miembros para un periodo de 30 días. Asimismo, la SESAN indica que está de acuerdo con la propuesta ya que la misma no afecta el aporte nutricional por persona por día y cumple con los requerimientos energéticos para una familia de 5 miembros por 30 días.

Dichas raciones se conforman de la siguiente manera:

PRODUCTO	CANTIDAD
FRIJOL NEGRO EN GRANO	25 libras
ARROZ BLANCO	15 libras
HARINA NIXTAMALIZADA	80 libras
ACEITE DE ORIGEN VEGETAL	3 botellas
AVENA/MOSH EN HOJUELAS	4 kilogramos
MEZCLA DE HARINA DE MAIZ Y SOYA FORTIFICADA	4 bolsas de 450 gr.
AZÚCAR FORTIFICADA CON VITAMINA A	2.5 kilogramos
SAL YODADA	1 libra
PASTA	5 libas



## Mecanismo de Entrega

La entrega de los productos será coordinada por el MIDES y podrá apoyarse en las estructuras organizativas locales, tales como: Sistema de Consejos de Desarrollo, Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como entidades de gobierno, entre otros.

Se hace de conocimiento que durante la entrega de alimentos se utilizará las herramientas de apoyo para registrar información de los beneficiarios, siendo las siguientes:

- **Registro electrónico**  
El Programa Mundial de Alimentos –PMA-, brindará el servicio de la plataforma tecnológica SCOPE que recopilara la información o datos de las familias y personas, realizando un cruce de información de los listados de beneficiarios para minimizar la duplicidad de entregas en el punto donde se esté realizando o en cualquier otro punto o lugar de la República de Guatemala, para la cual se utilizarán dispositivos inteligentes (tablets y/o celulares).
- **Registro Físico**  
Se estará llevando un registro mediante la Planilla de Entrega (impresa) que contiene el listado de los beneficiarios, para que los mismos registren su firma o huella.





MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
**RECEBIDO**  
14 JUL 2020  
SUBDIRECCIÓN DE BOLSA DE ALIMENTOS  
Hora: 12:30 Firma: *[Signature]*

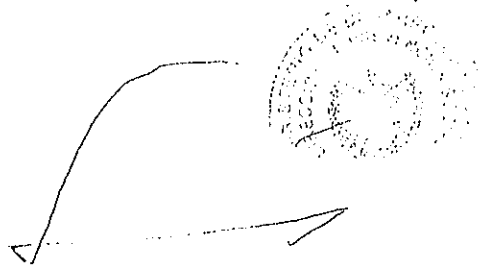
MEMORANDUM No. 0533-DPS-2020

Para: Eduardo Quezada Cuellar  
Subdirector de Bolsa de Alimentos

De: Lic. Alexander Stuart Galdámez Carrillo  
Director de Prevención Social.  
Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-

ASUNTO: Solicitud de información del Programa de Apoyo Alimentario y  
Prevención del COVID-19

FECHA: Guatemala, 14 de julio de 2020



Respetable subdirector:

En referencia a la PROVIDENCIA No. VPS 0484-2020/JPGB/gv, de fecha 14 de julio de 2020, suscrita por el Lic. Juan Pablo González Bonilla, Viceministro de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-, en seguimiento a la NOTA DE TRASLADO No. DS-2253-2020/RRS/mjrm Expediente No. 3298/2020, de fecha 09 de julio de 2020, emitida por el Señor Raúl Romero Segura, Ministro de Desarrollo Social, en atención al Of. E28-020 Ref./AVA/gb, de fecha 09 de julio de 2020, suscrito por la Honorable Diputada Andrea Villagrán, Congreso de la República de Guatemala, mediante el cual solicita un informe actualizado referente a la crisis sanitaria causada por el virus COVID-19, en referencia al Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19, en el cual solicita se incluya la siguiente información:

- 1. Cantidad de personas beneficiadas en los municipios del departamento de Guatemala, segmentado por municipio.

En virtud de lo anterior, se le instruye generar y trasladar la información solicitada, de forma física y digital (CD), a esta Dirección de Prevención Social, a más tardar el miércoles 15 de julio de 2020.

Sin más que agregar, me suscribo con mis más altas muestras de consideración y estima.

C.c. archivo.



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

URGENTE

PROVIDENCIA No. VPS 0484-2020/JPGB/gv

---ceministerio de Protección Social, Ministerio de Desarrollo Social, Guatemala, catorce de julio de dos mil veinte.-----

ASUNTO: Raúl Romero Segura, Ministro de Desarrollo Social, mediante Nota de Traslado No. DS-2253/2020/RRS/mjrm, Expediente No. 3298/2020, remite Of.E28-020 Ref./AVA/gb, suscrito por la Licenciada Andrea Villagrán, Diputada, Congreso de la República, quien solicita información referente al Programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19.-----

De manera atenta, se trasladan las presentes diligencias al Licenciado Alexander Galdámez, Director de Prevención Social, para que gire instrucciones a donde corresponda a efecto de trasladar la información específica detalla en el oficio antes mencionado, el día jueves 16 de julio de 2020 a las 12:00 horas.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
14 JUL 2020  
10:14  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL

c.c. Archivo-  
El presente consta de \_\_\_\_\_ folios incluyendo el presente.



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMHAYTE

**MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL**

DESPACHO SUPERIOR

Guatemala, 09 de julio de 2020

**NOTA DE TRASLADO No. DS-2253-2020/RRS/mjrm  
Expediente No. 3298/2020**

**ASUNTO:** LICENCIADA ANDREA VILLAGRAN, DIPUTADA, MEDIANTE OFICIO OF. E28-020 REF./AVA/gb, DE FECHA 09 DE JULIO DE 2020, SOLICITA UN INFORME ACTUALIZADO REFERENTE A LA CRISIS SANITARIA CAUSADA POR EL VIRUS COVID-19, EN RELACION AL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 QUE INCLUYA LA SIGUIENTE INFORMACION "CANTIDAD DE PERSONAS BENEFICIADAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, SEGMENTADO POR MUNICIPIOS". ----

Por instrucciones del Señor Ministro, se traslada al **LICENCIADO JUAN PABLO GONZALEZ BONILLA, VICEMINISTRO DE PROTECCION SOCIAL**, para que gire sus instrucciones a donde corresponda a efecto de trasladar a este Despacho Superior la información requerida, a más tardar el día viernes 17 de julio de 2020.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
10 JUL 2020  
VICEDESPACHO DE PROTECCION SOCIAL

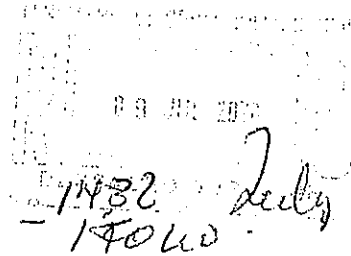


*Correspondencia de Diputados  
Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

003298

Guatemala, 09 de julio de 2020  
Of. E28-020 Ref. /AVA/gb

Respetable Señor Ministro  
Raúl Romeo Segura  
Ministerio de Desarrollo Social  
Su despacho



Respetable señor Ministro:

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en las actividades de su responsabilidad. El motivo de la presente es para solicitar un informe actualizado referente a la crisis sanitaria causada por el virus COVID-19, en referencia al programa de Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19 que fue aprobado en el Decreto 12-2020 del Congreso de la República

Solicito se incluya la siguiente información:

1. Cantidad de personas beneficiadas en los municipios del departamento de Guatemala, segmentado por municipios.

Por lo que mucho valoraría sus buenos oficios para remitir la información solicitada de manera escrita y vía correo electrónico [abvillagran@congreso.gob.gt](mailto:abvillagran@congreso.gob.gt) a la brevedad posible en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De hacer caso omiso, se podría incurrir en el delito de incumplimiento de deberes, artículo 419 del Código Penal.